

#### DECRETO EXENTO N.º E-DEX05019-2024

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR "PROGRAMA CENTRO DE ATENCION INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO".

Vallenar, 03/12/2024

### **VISTOS:**

- 1. Modificación de Convenio de transferencia de recursos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género "PROGRAMA CENTRO DE ATENCION INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO" y la llustre Municipalidad de Vallenar con fecha 07 de Noviembre 2024.
- 2. Resolución Exenta N°06/2024 de fecha 17 de Enero de 2024, que aprueba convenio transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de atacama del servicio nacional de la mujer y equidad de género "PROGRAMA CENTRO DE ATENCION INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO" y la llustre Municipalidad de Vallenar.
- 3. Decreto exento N° 420 de fecha 26 de enero del 2024 Aprueba convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y la equidad de género "Programa Centro de Atencion Inicial de las Violencias de Genero" suscrito entre la dirección regional Atacama del servicio nacional de la mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 4. Convenio de continuidad transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género "Programa Centro de Atencion Inicial de las Violencia de Genero "suscrito entre la Dirección Regional Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 02 de enero 2024.
- 5. E-ORD02344-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, solicita Modificación de Convenio del Programa Centro de Atencion Inicial de las Violencias de Genero.
- 6. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (S).
- 7. Decreto exento N° 1831 de fecha 28 junio del 2021 que nombra a Armando Flores Jiménez como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
- 8. Decreto exento N° 1892, de fecha 09 de julio del 2021, que viene a rectificar nombramiento de alcalde, según el decreto exento Nº 1831.
- 9. Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575.





- 10. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldícias.
- 11. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
- 12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

# **CONSIDERANDO:**

- 1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por conducto del servicio Nacional de la Mujer y equidad la equidad de género-Sernameg, a través de su Programa Centro de Atencion Inicial en Violencia de Genero", fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como así mismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
- 2. Que, teniendo presente que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3. Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 °, letras "a", "c", "j", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: "a) La educación y la cultura"; "c) La asistencia social y jurídica"; "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"; y "l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local". Así, en virtud de los fundamentos expuestos, se viene en dictar el presente acto administrativo:

## **DECRETO**:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la siguiente Modificación de Convenio de continuidad, suscrito entre la DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, CUYAS CLÁUSULAS SON LAS SIGUIENTES:





**ARTICULO 1º:** Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del "Programa Centro de Atencion Inicial en Violencia de Genero", instrumento suscrito con fecha 08 de noviembre de 2024, por la Dirección Regional de Atacamadel Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

PRIMERO: Que, con fecha 02 de enero de 2024 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, referido al "Programa Centro de Atencion Inicial en Violencia de Genero", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 06/2024 III/REGde fecha 17 de Enero de 2024.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG dispone:

- 1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
- 2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$77.854.261.- (setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos en Personal	\$72.260.938
2	Gastos de Operación	\$5.593.323
3	Gastos de Inversión	\$0
	Total	\$77.854.261





**TERCERO:** Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario **E-ORD02344-2024** de fecha 11 de octubre de 2024 solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por SernamEG.

**CUARTO:** Que, mediante memo interno de la encargada regional del programa, solicita la modificación de dicho convenio, la cual es revisada y aprobada por el profesional de administración y finanzas, y que consiste en la siguiente redistribución e incremento:

Disminuye en el Ítem 2 "Gastos de Operación", en "Alimentación y Alojamiento de Equipo" la suma total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).-

Disminuye en el Ítem 2 "Gastos de Operación", en "Servicios Técnicos y Profesionales" la suma total de \$425.000.- (cuatrocientos veinticinco mil pesos). –

Disminuye en el Ítem 2 "Gastos de Operación", en "Maquinas y Equipos" la suma total de \$1.093.323.- (un millón noventa y tres mil trescientos veintitrés pesos).-

Aumentando en el İtem 2 "Gastos de Operación", en "Materiales de Uso y consumo", por la suma total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).-

Aumentando en el Ítem 2 "Gastos de Operación", en "Publicidad y Difusión", por la suma total de \$425.000.- (cuatrocientos veinticinco mil pesos).-

Aumentando en el Ítem 3 "Gastos de Inversión", en "Equipos Informáticos" por la suma total de \$893.323.- (ochocientos noventa y tres mil trecientos veintitrés pesos).-

Aumentando en el Ítem 3 "Gastos de Inversión", en "Programas Informáticos" por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos).-

**QUINTO:** Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula OCTAVA de la forma que a continuación se señala:

OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.





2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$77.854.261.- (setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno ) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$72.260.938
2	Gastos de Operación	\$4.500.000
3	Gastos de Inversión	\$1.093.323
	Total	\$77.854.261

**SEXTO:** El convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 06/2024 III/REG de fecha 17 de enero de 2024, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**SEPTIMO:** En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**OCTAVO:** La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

**NOVENO:** La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución R.A. N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (s) don Víctor Escudero Failla para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto de nombramiento N° 1831-2024 de fecha 26 de Junio de 2021.





El cual fue rectificado consta en Decreto Exento de nombramiento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, el cual fue rectificado mediante **Decreto N° E-DEC03677-2024** de fecha 27 de septiembre de 2024.

II.- CONSIDÉRESE, la Cuenta de ingreso N° 114-05-01-494-000 "PROGRAMA CENTRO DE ATENCION INICIAL EN VIOLENCIA DE GENERO, VALLENAR".

III.- IMPÚTESE, los gastos que irrogue el cumplimiento de lo decretado en el presente a la Cuenta de Gastos N° 114-05-01-494-000 "PROGRAMA CENTRO DE ATENCION INICIAL EN VIOLENCIA DE GENERO, VALLENAR".

POR ORDEN DEL SR: ALCALDE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

<u>Distribución</u>: Dirección de Desarrollo Comunitario; Alcaldía; Secretaria municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Of. Transparencia Municipal; Dirección Jurídica; Oficina de Partes IMV:

PACL /RDLE /migr

